MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 0085/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: SODER ALIMENTOS - RUC 2523418-8, REPRESENTANTE LEGAL JORGE SODER, PARA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS ORDINARIOS, EJERCICIO FISCAL 2.016 - TIPO DE PROCEDIMIENTO POR CONTRATACION DIRECTA

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 303.576**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **SODER ALIMENTOS - RUC 2523418-8, REPRESENTANTE LEGAL JORGE SODER, por la suma de Gs: 10.880.000 (diez millones ochocientos ochenta mil) "Contratacion de Servicios de Ceremonial".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **JORGE SODER - RUC: 2523418-8, por la suma de Gs: 10.880.000 (diez millones ochocientos ochenta mil),** según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir la **Orden de Compra con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Contratación de Servicios de Ceremonial, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Don Francisco Vianeneto Mendoza
Intendente Municipal